



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 098 - 2012-CMPP

Puno, 21 de diciembre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 61 - 2012-CALR, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos y sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Consumidores y Usuarios de Puno, es una institución cuyo objetivo es atender a los consumidores y usuarios de la Región Puno; por lo que, solicita se le otorgue un local para atención de los consumidores y usuarios de la Región Puno, ya que dicha institución es una entidad sin fines de lucro, que no cuenta con presupuesto alguno, por lo que, requieren un local para poder implementar una oficina de atención al público en forma gratuita.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, en este mismo sentido, el artículo 65° de la norma en mención, establece que mediante acuerdo de Concejo Municipal, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinadas exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 27151 y su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, por la sesión en uso se otorga el derecho excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular a efectos de que lo destine a la ejecución de un proyecto de interés y/o desarrollo social, sin fines de lucro; debiendo los concesionarios presentar a la entidad cedente periódicamente y al culminar la ejecución del proyecto, informes de su gestión, debiendo establecer la Resolución que concede la periodicidad de los informes, bajo sanción de nulidad.

Que, conforme lo establece el artículo 108° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, la cesión en uso tendrá un plazo determinado, pudiendo prorrogarse a solicitud del interesado antes de su vencimiento siempre que el proyecto de interés y/o desarrollo social así lo requiera, lo que deberá ser debidamente sustentado.

Que, mediante Informe N° 025-2012-MPP/CCR remitido por el Administrador del Centro Comercial Ramis, informa que existe un (01) ambiente que se separa para la Institución ARCUSP, quedando a la espera de su autorización.

Que, mediante Informe N° 157-2012-MPP/GA-SGL-PC, la Especialista de Control Patrimonial informa que el cuanto a la disposición de locales y/o ambientes del inmueble en mención, a la fecha esta a cargo del Administrador del Centro Comercial Ramis.

Que, mediante Opinión Legal N° 681-2012-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina debe declarársele procedente el apoyo a la Asociación Regional de Consumidores y Usuarios de Servicios Públicos de Puno ARCUSP, brindándole un ambiente en el Centro Comercial Ramis, por lo que, debe elevarse al Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno.





Concejo Provincial de Puno

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- OTORGAR, en calidad de **CESIÓN EN USO** el ambiente descrito en el Informe N° 025-2012-MPP/CCR, del Centro Comercial Ramis, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, en favor de la Asociación Regional de Consumidores y Usuarios de Servicio Público de Puno – ARCUPS-, por el término de un (01) año, contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente, para uso exclusivo de brindar orientación y apoyo a los usuarios y consumidores de la provincia de Puno.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración efectuar las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de disposición y formalizar la suscripción del acta de entrega-recepción, en la que se deberá indicar de manera expresa lo establecido en el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA.

Artículo 3.- Los cesionarios al finalizar el año presentarán a la Municipalidad Provincial de Puno, un informe sobre el estado y uso del local cedido en uso.

Artículo 4°.- ENCARGAR a Gerencia de Administración, así como a la Administración del centro Comercial Ramis, la implementación del presente Acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butaca Castillo
Alcalde